

PERMISO
PROVISIONAL



CLAVE: SGR003387

FOLIO TRÁMITE: 176,072

REFRENDO

PUESTO

SEMIFIJIO

01-febrero-2022

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

MC1304626

NOMBRE: MUNIZ RAMIREZ MARIA
Gobierno de
UBICACIÓN: TLAQUEPAQUE
COLONIA: LOS PUESTOS
CALLE CRUCE 1: LIBERTAD
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 10

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DÍAS AMPARADOS: 28

IMPORTE: \$286.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2022

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:12 a	A: 04:00:12 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:12 a	A: 04:00:12 p
MARTES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 04:00:12 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:12 a	A: 04:00:12 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:12 a	A: 04:00:12 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:12 a	A: 04:00:12 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:12 a	A: 04:00:12 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

QUÉ ACEPTE

FE: 01-febrero-2022
DNI: 10000000000
NOMBRE: MUNIZ RAMIREZ MARIA
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El abandono o abandonar el puesto a terceras personas.
- Estar fumando en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.